**PRACTICA JURIDICA- JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN**

LAURA MELISA MUÑOZ ANDRADE

Enero 2020.

FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN.

CAUCA- POPAYAN

**Dedicatoria**

Dedico este escrito de grado al Juzgado Primero Penal del Circuito De Popayán, en el cual realice mi práctica jurídica por el termino de nueve meses y en especial al jefe del despacho al Dr. Dario Castrillon Paz , al secretario del mismo el Dr, Alejandro Bermudez Astudillo.

Resumen

En el documento que desarrollo a continuación, voy hacer a narrar cual fue la experiencia vivida al realizar la Judicatura como opción de grado, cuales fueron mis funciones, el aprendizaje recibido, las responsabilidades que me fueron designadas, lo que me fue más complejo aprender y la manera como cambio mi perspectiva al ver el derecho desde otro Angulo.

# CAPITULO 1

En mi periodo como jueicante AD honorem, me fueron encargadas una serie de responsabilidades dentro del despacho, inicie todo este proceso el 23 de enero del 2019, me realizaron la respectiva acta de posesión acompañada de la resolución que certificaba mi inicio en la practica juridica.

Conté con la fortuna de encontrarme con maravillosas personas que tuvieron la disposición y paciencia para enseñarme todo acerca de mis funciones .

Inicialmente por parte del juez me fueron encargadas funciones como  transcribir los  audios de las audiencias realizadas para realizar las actas que se anexaban a los expedientes de igual manera todos los asuntos que se radican y que correspondían al despacho en segunda instancia porque habían Sido apelados en primera instancia debía ser transcritas las audiencias en la cual las partes presentaban y argumentaban su apelación, esto con el fin de economizar tiempo y que al momento  de sustanciar la sentencia el juez no tuviera que escuchar nuevamente el audio de la audiencia inicial sino que con la transcripción el pudiera dictar sentencia, se radican asuntos de diferente índole, como por ejemplo apelación por vencimiento de términos, por ilegalidad en la captura, por medidas de aseguramiento privativas y no privativas de la libertad, se tramitaban permisos para trabajar de las personas que ya tenían una sentencia en firme y gozaban de prisión domiciliaria. Todos estás apelaciones eran presentadas tanto por la fiscalía, por la defensa o por el ministerio público, la parte en el proceso que no se encontrará conforme con la decision proferida por el juez tenía que presentar y argumentar en la misma audiencia el porque no estaban conformes con la decision emitida y ya correspondía a nuestro despachó evaluar si el juez había tomado una decisión conforme o no a derecho.

La mayoría de tiempo me enfoque en tutelas de primera y segunda instancia y hacer todo el trámite que estás requieren, inicialmente se realiza el auto admisorio el cual debe ir con las respectivas firmas del juez y secretario del despacho y debe contener los datos de quién presenta la tutela, la radicación que el juzgado le da a la acción de tutela , el demandado es decir quién presuntamente está vulnerando los derechos fundamentales del demandante y si es un menor de edad se establecía en el auto quien era su agente oficioso. Junto con el auto hay que notificar a las partes del proceso a qué juzgado le correspondió la tutela interpuesta.

En el campo del derecho se conoce que para los trámites tutelares de primera instancia el juzgado tiene un término para dar una decisión de 10 hábiles como maximo, cuando ya se ha tomado la decisión de igual manera deben notificarse a las partes de la decisión que se tomó, las mismas en caso de no estar de acuerdo con la decisión dictada por el fallo tienen un término de 3 días hábiles para hacer uso del recurso de apelación por cual el juzgado de origen debe realizar un nuevo auto concediendo la apelación y remitiendola al centro de servicios judiciales para que se realice un nuevo reparto antes los juzgado del circuito o el tribunal según como sea el caso, una vez ya sea designado un juzgado de segunda instancia debe realizar el auto y notificar a las partes de que ellos revisaran la decisión del juez de primera instancia para esto el juzgado tiene un término de 20 días hábiles y de igual manera como en la primera instancia deben notificar a las partes con la diferencia de que en este caso no pueden interponer ningún recurso y la decisión que tome el juez queda en firme.

Respecto de los derechos fundamentales que más se tutelan, el derecho de petición de lleva el primer lugar, seguido de derechos a la salud, vida, seguridad social.

Para el tema de proyectar los fallos lo primero que se debe hacer en primera y segunda instancia es hacer un breve resumen de los hechos más relevantes que menciona el demandante, seguido de las pretensiones y los derechos que pretende hacer valer, dependiendo del caso se anexa jurisprudencia de casos similares y en base a esos pronunciamientos de las altas cortes como la corte constitucional se dicta sentencia y claramente basados en nuestra carta magna.

Todo este proceso me ayudó mucho para mejorar la redacción, la argumentación y organizar mejor las ideas , los fallos que proyectaba eran revisados por el juez y el secretario quienes al inicio hicieron correcciones y al final de mi práctica jurídica fue muy mínimo lo que se corrigió debido a que en el transcurso del tiempo mejore en las falencias que se presentaron al inicio. Todo este proceso me ayudo para mejorar e diferentes aspectos. Transcurridos los 9 meses realice el proceso para mi certificacion optar por mi titulo de abogada.